

Villa y Menia, efecuto uado en contradiccion
Quinto Contra la Referida & fortuna de la
pueso Consultar a dho S. Intendente General
auendolo. puiente la Vaca. Dho Credito el dho
que para ello Hubieron dho Conesr. lo Inposibilidad
que de alla esta Villa, para poder satisfazerlos por los
muchos gastos que cada dia se ofrecen con el conti-
nuo que ocasiona el Manito & Propas Ruidarios. So-
lores Derrotos y otros que por todo & toda Castilla. Mi-
nas de Almaden Carapena y Ruidio de san. le. aca-
eren para por este medio Consequir que dho S. Inten-
dente de su benignidad y Christiano proeda Remite
y perdone a esta Villa el Referido Credito y que que
do lugar no aia Conuda una dilazada apear por el dho
de la qual poder a un mismo tiempo. Si distingui en
dho Credito, y libenir a dho gastos por lo que aca-
re forme dha Consulta ala que acompa. He testimonio
Relacion que el puiente en. forme de lo que actual
produen los pp. de esta villa. Testificando asi mis-
en la dha forma que pueda los eu. do gastos en que
re distribuen como del estado en que de alla ha
negacion de los Creditos particulares de dho dho. y
dho que sea dha Consulta y He testimonio sea remite
pora por la ordinaria que dae la Ciu. de Mur-
a dho S. Int. como para que enu Vista. Delivera
lo que tenga. por mas Conueniente. ponie-
dore a Continuar de este Decreto Copia de dha
Consulta. y nota o He testimonio de averse pult
su original en dha porra en dha Ciu. de Mur-
y ante lo Decretaron y firmaron sus Chere de
de que do fier.

Juixim
Fran. Cascales

Bartholome Galin

Mathea Pireto

Francisco

Diego Linan de Leon

Dho S. Int. = En fuerza de lo que a esta Villa se ha

